



## OJUEL

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.000,00
Tasas y otros ingresos	35.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	1.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	0,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	36.000,00	TOTAL GASTOS	36.000,00

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ojuel, 29 de enero de 2024. – El Alcalde, Pedro Domínguez Marco

360

BOPSO-20-16022024